

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL



AGOSTO 2025

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: GE-PROG-01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Versión: 3
		Fecha de Vigencia: 30/08/2027

MENSAJE Y COMPROMISO DE LA JUNTA DIRECTIVA

En CARRAZOS SAS, sabemos que para cumplir con nuestra misión de ofrecer experiencias de felicidad transformando sueños en realidades, generando valor y acompañando familias hacia un viaje de soluciones diarias que mediante esfuerzos diferenciadores aseguremos compromiso a los inversionistas y la sociedad, debemos actuar con respeto, honestidad e integridad, y regirnos por las leyes y normas del país, como parte esencial de nuestra cultura corporativa.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de CARRAZOS SAS, es la base ética de nuestra conducta empresarial y es el fundamento de nuestras políticas, directrices y procedimientos. Más que una recopilación de normas y deberes, es una herramienta de trabajo que nos orienta hacia una actuación ética, donde se reúnen los principios de comportamiento y la filosofía que inspira nuestro actuar tanto a nivel interno, como con clientes, proveedores, comunidad y público en general, de este modo, nos permite reforzar la confianza de nuestros Accionistas, empleados, clientes, proveedores, autoridades y comunidades.

La Política de CARRAZOS SAS, está orientada a declarar públicamente el compromiso de la compañía y su Junta Directiva, con un actuar ético y transparente, así como el de conducir los negocios de una manera responsable, conduciéndose bajo una filosofía de *cero tolerancia*, frente a los actos que vayan en contravía de los principios y valores de la compañía, en cumplimiento de la normatividad nacional, en especial los actos de corrupción y soborno transnacional.

Invitamos a todos, quienes formamos parte de CARRAZOS SAS a participar de manera honesta, activa y decidida en la construcción de una cultura ética, por lo tanto, contamos con su apoyo, entusiasmo y compromiso, para seguir construyendo historias de éxito y fortalecer la reputación de CARRAZOS SAS.

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: GE-PROG-01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Versión: 3
		Fecha de Vigencia: 30/08/2027

PRESENTACION

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE responde y acoge lo previsto en la Circular Externa 100-000003 del 26 de julio de 2016 y en la Resolución 100-006261 de 2 de octubre de 2020 a través de las cuales se establecieron los criterios para determinar las personas jurídicas que deben acogerse a la implementación de las políticas y las mejores prácticas necesarias para la adopción del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE.

Igualmente acoge a lo prescrito en la Ley 1778 de 2016 de Colombia para regular la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, en relación con el soborno de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

CARRAZOS SAS dentro de su compromiso por promover las mejores prácticas en el desarrollo de los negocios y la transparencia en el relacionamiento con terceros y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1778 y demás normas concordantes, adopta el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE, el cual debe ser conocido, consultado, observado y acatado por todos los empleados de CARRAZOS SAS, sus contrapartes y demás grupos de interés, con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE, acoge las reglas de comportamiento y preceptos morales del Código de Ética de CARRAZOS SAS, que rige la conducta y los principios que se deben observar en todo momento dentro y fuera de la compañía como empleado de esta.

Este Programa, articula los principios, valores, directrices, políticas y procedimientos definidos por CARRAZOS SAS en el fortalecimiento del cumplimiento corporativo, de manera conjunta a los procedimientos y buenas prácticas adoptadas por la compañía para identificar los riesgos que enfrenta de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva plasmados en su SAGRILIFT, y las demás políticas establecidas por la compañía.

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: GE-PROG-01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Versión: 3
		Fecha de Vigencia: 30/08/2027

DISPOSICIONES GENERALES

Objetivo General del PTEE

Adoptar el compromiso de promover condiciones éticas en el desarrollo de los negocios, alineados con los objetivos corporativos y el marco normativo y jurídico aplicable, con el propósito de combatir comportamientos no éticos, la corrupción y el soborno transnacional; en tal sentido se busca integrar y consolidar las directrices corporativas, políticas y procedimientos sobre los que se deben basar las actuaciones de CARRAZOS SAS, sus directivos y empleados, conforme con las disposiciones establecidas dentro del Código de Ética, Políticas de la compañía y la normativa jurídica aplicable en Colombia.

Objetivos Específicos

- Definir los principios éticos rectores, que direccionan las actuaciones de CARRAZOS SAS
- Definir las políticas que deben aplicar los empleados de CARRAZOS SAS y sus demás contrapartes, con las que se realizan operaciones o transacciones, con el objeto de prevenir que dichas operaciones sean utilizadas para llevar a cabo prácticas corruptas o sobornos.
- Describir la estructura organizacional que deberá soportar el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE.
- Servir de orientación a todas las personas vinculadas a CARRAZOS SAS, presentes y futuras, sobre las actitudes y comportamientos éticos que se esperan de ellas siendo parte de la Compañía.

POLITICA GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE de CARRAZOS SAS, es la base de nuestra conducta empresarial y es el fundamento de nuestras políticas, directrices y procedimientos, instituida como una herramienta de trabajo que nos orienta hacia una actuar ético, donde se reúnen los principios de comportamiento y la filosofía que nos inspiran, tanto a nivel interno como a nivel externo, que nos permite reforzar la confianza de nuestros accionistas, empleados, clientes, proveedores, contratistas, las autoridades y la comunidad.

CARRAZOS SAS declara públicamente el compromiso de la compañía y su Junta

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: GE-PROG-01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Versión: 3
		Fecha de Vigencia: 30/08/2027

Directiva, con un actuar ético, transparente y el de conducir los negocios de una manera responsable, conduciéndose bajo una filosofía de cero tolerancia a los actos que vayan en contravía de los principios y valores de la compañía en cumplimiento de la normatividad nacional, en especial los actos de Soborno Transnacional y Corrupción.

Invitamos a todos, quienes formamos parte de CARRAZOS SAS, a participar de manera honesta, activa y decidida en el desarrollo de una cultura ética empresarial, por lo tanto, contamos con su apoyo, entusiasmo y compromiso para seguir construyendo historias de éxito y fortalecer la reputación de CARRAZOS SAS.

PRINCIPIOS ETICOS PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL PTEE

Bajo la declaración de seis (6) principios fundamentales se establece el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, estos deben reflejar nuestras acciones a todo nivel y se integran a los valores corporativos incluidos en el Código de Ética de CARRAZOS SAS.

Principio de la Legalidad: Todas las personas vinculadas a la Compañía están comprometidas en velar por el cumplimiento de la Constitución y de las leyes colombianas, igualmente de las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades y las normas y políticas fijadas por la Compañía.

Principio de la honestidad: En la medida en que todos los empleados sean conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones morales, legales y laborales y las practiquen, se puede afirmar que se está cumpliendo con los deberes frente a la comunidad, la empresa y el país y la única forma de hacerlo es guiándose por la senda de un negocio honesto, transparente y legítimo. Quienes tienen mayor nivel jerárquico y responsabilidad sobre bienes y procesos de la Compañía deben estar más comprometidos con una conducta intachable.

Principio de la buena fe: Actuar con buena fe, con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley y dando prelación en sus decisiones a los principios y valores de la Compañía por encima del interés particular

Principio de la lealtad: Por lealtad con la Compañía, todo empleado debe comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro empleado o de una contraparte, que afecte o pueda lesionar los intereses de la Compañía, de sus clientes, accionistas y directivos. Si el empleado prefiere conservar en reserva su identificación para comunicar dicho hecho, puede hacerlo a través de la Línea Ética, <https://carrazos.com.co/linea-etica/>

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: GE-PROG-01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Versión: 3
		Fecha de Vigencia: 30/08/2027

Principio del interés general Todas las acciones siempre deben estar regidas por el interés general y la gestión a todo nivel debe estar desprovista de cualquier interés económico personal. Las conductas transparentes están exentas de pagos o reconocimientos para obtener o retener negocios o conseguir una ventaja de negocios.

Principio de la veracidad: Decimos y aceptamos la verdad por encima de cualquier consideración. La información que expedimos al público en general, es veraz.

De igual manera CARRAZOS SAS, ha definido los Valores que nos identifican y están plasmados en nuestro Código de Ética.

ASPECTOS GENERALES DEL SOBORNO TRANSNACIONAL Y CORRUPCION

Soborno Transnacional

La conducta de soborno transnacional es el acto en virtud del cual uno o varios empleados, contratistas, administradores, o asociados o vinculados a una persona jurídica, dan, ofrecen, o prometen, a un servidor público extranjero, directa o indirectamente sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad, a cambio de que el servidor público extranjero; realice, omita, o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Corrupción

Es todo hecho, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre las empresas. Son las acciones que se presenten bajo una de dos modalidades:

- Interna: Aceptación de sobornos provenientes de terceros hacia empleados de la Compañía, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a ese tercero.
- Corporativa: Aceptación de sobornos provenientes de empleados de la Compañía hacia funcionarios gubernamentales o terceros, de manera directa o a través de agentes, con el fin de que las decisiones del tercero, sus acciones u omisiones beneficien a la Compañía, o un empleado de ella.

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: GE-PROG-01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Versión: 3
		Fecha de Vigencia: 30/08/2027

ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL PTEE

Cumplimiento del PTEE y la prevención de la corrupción y soborno transnacional:

Con el compromiso de la Junta Directiva de la Compañía, en el desarrollo de sus actividades dentro del marco de la legalidad, la ética, la Prevención de hechos de Corrupción y el Soborno Transnacional, se otorga al Director General y/o Representante Legal la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las normas que le rigen.

Estrategia de comunicación, interna y externa del compromiso ético

La compañía dentro de su actuar ético y transparente realizara campañas de concientización, sensibilización y capacitación a sus diferentes grupos de interés, para dar a conocer su filosofía de *Cero Tolerancia*, con aquellos actos que van en contravía de los principios corporativos.

Con el propósito de que los empleados y las partes relacionadas, tengan conocimiento y claridad en las políticas encaminadas a la prevención de la ocurrencia de actos que vayan en contravía del cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, la organización liderada por la Dirección General y el Oficial de Cumplimiento, harán los esfuerzos necesarios para divulgar y publicar dentro de CARRAZOS SAS, el presente Programa y promoverá su conocimiento y adhesión por parte de terceros relacionados con la compañía.

Se dejará evidencias de entrega de las políticas, y la aplicación de controles sobre el cumplimiento de la política, incluyendo la definición específica y precisa de las consecuencias de infringir las normas.

Asegurar el suministro de recursos

CARRAZOS SAS, liderada por su Junta Directiva y el Director General, aseguran el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiere el Oficial de Cumplimiento, para el acatamiento de sus responsabilidades y la administración del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE.

Acciones de los Directivos

En CARRAZOS SAS toda acción realizada por los Directivos, debe fundamentarse y ejecutarse con base en los principios éticos descritos anteriormente, de manera que incidan con profundidad en la calificación moral de sus actos, decisiones y pensamientos. La Junta Directiva establece las acciones en contra de los Directivos de la Compañía que realicen actos en contra de la ética.

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: GE-PROG-01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Versión: 3
		Fecha de Vigencia: 30/08/2027

Identificación de situaciones de conflicto de interés

Se entiende como conflicto de interés, toda situación en la cual una persona antepone sus intereses personales o económicos a los de la organización. Para no generar situaciones de conflicto de interés, todos los colaboradores de CARRAZOS SAS, deben actuar con honestidad, ética y lealtad, buscando siempre la protección de los intereses de la empresa. Las situaciones definidas como conflicto de interés están relacionadas en el Código de Ética de Carrazos SAS.

Además, se podrán presentar situaciones que no se encuentren catalogadas en el Código de Ética, pero que podrían estar en contra de los principios y parámetros descritos en éste Programa y en el Código de Ética de CARRAZOS SAS por tanto, aunque puedan ser justificables, podrían tener la apariencia de un conflicto de intereses y deberán ser cuidadosamente valoradas por el área de Recursos humanos y el Comité de Ética de la Compañía.

El empleado que llegue a presentar una situación de conflicto de intereses, deberá hacerlo saber inmediatamente al área de Gestión Humana y en todo caso se abstendrá de participar o tomar decisiones al respecto de la situación en la que se encuentre, además deberá diligenciar el formato Declaración de Situaciones de Conflicto de Intereses, en el cual se podrán revelar aquellas situaciones potenciales que puedan generar un impacto a la compañía.

Este formato se diligencia en el momento que se presente o se tenga conocimiento de la situación de conflicto de interés.

El área de Recursos humanos y el Comité de Ética, se encargarán de vigilar el cumplimiento de las normas del Programa de transparencia y Ética empresarial PTEE y así mismo, determinarán las acciones a seguir respecto de los conflictos de interés, una vez hayan analizado y revisado la información correspondiente, darán respuesta por escrito al empleado que reporto la situación dentro de los 10 días hábiles siguientes de recibida la comunicación.

Cualquier duda, inquietud o denuncia con relación a una situación de conflictos de interés real o potencial, deberá ser comunicada al Área de Recursos Humanos.

POLITICAS GENERALES DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

Política de Compromiso de las Contrapartes

En toda relación o acuerdo suscrito por CARRAZOS S.A.S con una contraparte, esta debe conocer, aceptar y adherirse a los compromisos de conductas antisoborno y

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: GE-PROG-01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Versión: 3
		Fecha de Vigencia: 30/08/2027

anticorrupción enmarcadas en la Política de Cero Tolerancia. El responsable de la negociación debe asegurar que se firme el documento Política de Ética en la relación con los Proveedores.

Los contratos o acuerdos suscritos por CARRAZOS SAS, deben contener cláusulas, declaraciones o garantías sobre conductas anti soborno y anticorrupción.

Estas cláusulas deben ser incluidas en todos los contratos que celebre la Compañía. Además de declarar y garantizar el cumplimiento de este programa y las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, se debe incluir el derecho a terminar el contrato cuando ocurra una violación a este programa o cualquier ley o regulación anticorrupción aplicables.

Política de pago de comisiones en negocios nacionales

El pago de comisiones a empleados está regulado y detallado en los contratos de trabajo de los empleados de la Gerencia comercial, o cualquier otro documento que haga referencia, solo se liquidan comisiones a los asesores comerciales, gerentes comerciales y demás empleados que lo tengan estipulado en su contrato de trabajo.

CARRAZOS SAS, no maneja operaciones en moneda extranjera, por lo cual no se tiene establecido un plan de incentivos para este tipo de transacciones.

De presentarse una negociación internacional, únicamente el Director General estará autorizado para adelantarla.

Política de pago de comisiones a aliados o terceros no proveedores.

No se podrán hacer negociaciones de comisiones o pagos con proveedores o aliados estratégicos que ofrezcan modificaciones o provean accesorios adicionales a los vehículos comercializados por CARRAZOS SAS, sin el consentimiento de la Dirección General so pena de incurrir en falta grave al reglamento interno de trabajo y de ser objeto de las sanciones correspondientes.

De igual manera será sancionada la alteración, modificación, sustracción, canje o comercialización de los productos ofrecidos por las marcas proveedoras.

No se podrán hacer negociaciones de comisiones o pagos con Proveedores y contratistas o aliados estratégicos, sin perjuicio de que puedan existir acuerdos comerciales con algunos proveedores, lo cual no representa compromiso ni responsabilidad de CARRAZOS SAS del servicio o producto ofrecido por este tercero.

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: GE-PROG-01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Versión: 3
		Fecha de Vigencia: 30/08/2027

En ningún caso se pagarán dadas a proveedores u otras contrapartes para que cumplan con el desarrollo de la actividad o servicio que están ofreciendo.

Política de gastos de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viaje.

La Compañía, destinara recursos para actividades de entretenimiento y demás actividades relacionadas con este tema para bienestar de los empleados y reconocimiento de su labor.

Los empleados de la Compañía que viajan por el territorio nacional, por razones de negocios a nombre de la compañía o en representación de ella, se abstendrán de:

- Ofrecer, dar, prometer, autorizar, dinero o cualquier bien material (dinero en efectivo, regalos, prestamos, comidas, viajes, alojamiento) a ningún servidor Público, o persona natural o persona jurídica, con el fin de obtener, retener, direccionar negocios a cualquier persona, para obtener una ventaja.
- No pueden hacerse pagos, regalos, beneficios a través de intermediarios.
- No puede ocultarse o disfrazarse los regalos a través de otros registros de gastos.
- No pueden dar regalos, viajes, atenciones, tarjetas de regalos (bonos), así no sean de valor material, si es considerado un acto corrupto, para obtener una ventaja inapropiada u obtener un favor, concepto favorable hacia la compañía o su representante, con gastos con dinero propio de la persona o con dineros de la compañía.
- En un proceso licitatorio, no deben darse comidas, regalos, viajes, atenciones, en los cuales la compañía este licitando.
- No se autorizan anticipos para gastos de empleados públicos, con cargo a la compañía.
- Si se trata de un ex servidor público, contratado por la compañía, en ningún caso, podrá hacer uso de la información confidencial de la compañía o del ente gubernamental o hacer uso de influencias en razón al cargo que desempeña.

Política de contribuciones políticas de cualquier naturaleza.

Los Directivos y Empleados no están autorizados para dar, ofrecer o prometer aportes de ninguna naturaleza a partidos políticos, a campañas políticas, o a terceros vinculados pública o privadamente con estos, a nombre de CARRAZOS SAS.

No obstante, la Junta Directiva, observando un actuar ético en pro de CARRAZOS SAS y sin buscar beneficio particular de la campaña que se apoye, tendrá la potestad de realizar aportes o contribuciones políticas. En ningún caso se accederá a beneficios tributarios por los aportes realizados.

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: GE-PROG-01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Versión: 3
		Fecha de Vigencia: 30/08/2027

De igual manera La Compañía reconoce y respeta los derechos políticos de todos sus empleados, sin embargo, ningún empleado de la Compañía podrá realizar proselitismo político, ni religioso, aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Compañía.

Política de Donaciones.

Las donaciones que se realicen para beneficio de terceros se formalizan bajo autorización de la Junta Directiva y teniendo en cuenta que no afecten la integridad ética de la compañía como benefactor ni de los beneficiados. Estas se realizarán a entidades sin ánimo de lucro.

Política de conocimiento de Proveedores Nacionales

En primera instancia, todo proveedor será evaluado siguiendo los procedimientos de selección, para establecer su idoneidad y cumplimiento para el servicio o entrega de bienes.

Después de seleccionado el proveedor, a este se deberá aplicar el procedimiento de vinculación de proveedores del SAGRILAF.

La identificación del proveedor persigue una doble finalidad: cumplir con la normatividad legal y de la Compañía y así mismo identificar si el proveedor presenta alguna señal de riesgo para la misma.

La obtención de la información básica indispensable para la identificación y conocimiento del proveedor es responsabilidad del área que requiere el servicio o el bien por parte del proveedor bajo la supervisión de la Coordinación de Adquisiciones.

Se deben aplicar medidas de identificación del proveedor para comprobar razonablemente la veracidad de la información recopilada de los mismos.

Cuando existan indicios o certeza de que los proveedores no actúan por cuenta propia, se recaudará y analizará la información precisa a fin de conocer la Identidad de las personas por cuenta de las cuales actúan los mismos (beneficiario final). Si se trata de personas jurídicas se adoptarán las medidas necesarias y razonables para determinar la composición accionaria y realizar así el proceso de conocimiento de los accionistas de estas Compañías que tengan una participación superior al 5%, apoyándose en el procedimiento de vinculación de proveedores del SAGRILAF.

En todo caso CARRAZOS SAS, se reserva el derecho de aceptar una relación comercial con proveedores cuya evaluación de control del riesgo conlleve a las siguientes situaciones:

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: GE-PROG-01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Versión: 3
		Fecha de Vigencia: 30/08/2027

- Proveedores con imposibilidad o dificultad para conocer o verificar sus datos
- Proveedores sobre las que se disponga de alguna información de la que se deduzca que pueden estar relacionadas con actividades delictivas.
- Proveedores que tengan negocios cuya naturaleza haga imposible la verificación de la legitimidad de las actividades o la procedencia de los fondos.
- Proveedores que rehúsen facilitar información o la documentación requerida.
- Proveedores ubicados en jurisdicciones (municipios o ciudades) que representan alto riesgo.
- Los Proveedores se seleccionarán teniendo en cuenta su honestidad, moralidad, reputación y ética en los negocios.

Política de Recepción y Entrega de regalos y obsequios

Estas políticas y reglas de comportamiento, se encuentran establecidas en el Código de Ética de la Compañía.

Política de relacionamiento con terceros

La conducta con nuestros proveedores y demás relacionados estará enmarcada por los principios de respeto, transparencia, trato sincero y cortés. Se basará en el cumplimiento de los pactos acordados y en el manejo de los intereses particulares de los clientes, inspirados en los más altos principios de honestidad, lealtad, confidencialidad, moralidad, buena fe, legalidad y profesionalismo, además de procurar superar la satisfacción de sus expectativas, por lo tanto:

- Toda información que se comparta con los clientes a través del área comercial, postventa u otra área de servicio deberá ser veraz, inmediata y oportuna.
- El único contacto autorizado con el cliente en el área de postventa será el asesor de servicio de cada marca y el Director de posventa.
- No se patrocinará ni auspiciarán participaciones, ni acercamientos con Grupos al margen de la ley, que pretendan a través de solicitudes de servicio, tener vínculos con la Compañía.
- No se realizarán negociaciones o se dará curso a solicitudes de contrapartes cuando se sepa o se sospeche razonablemente que tienen como propósito evadir las leyes o reglamentaciones aplicables.
- Los principios éticos se deben anteponer al logro de las metas comerciales y cualquier otro interés particular del empleado.

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: GE-PROG-01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Versión: 3
		Fecha de Vigencia: 30/08/2027

- No se realizarán negocios con personas naturales o jurídicas respecto de las cuales se conozca o se observe un comportamiento empresarial o personal contrario a las leyes o se tenga indicios de ello.
- Se prohíbe conceder, directa o indirectamente, remuneración, comisión, corretaje u otro beneficio para obtener la favorabilidad de un negocio o de una solicitud.
- Las solicitudes, reclamaciones y requerimientos que le efectúen a la Compañía sus clientes, proveedores o contrapartes, serán atendidos de manera oportuna y precisa. No podrá dárseles un tratamiento desigual por motivos políticos, religiosos, de género, orientación sexual, raza, nacionalidad, situación económica, social, técnica o científica.
- Deberá brindarse información veraz sobre la compañía y sus servicios.
- La contratación de suministros y servicios externos deberá efectuarse conforme a las políticas y los procedimientos establecidos por la Compañía para tal efecto.
- De igual manera se prohíbe entregar al proveedor información que le otorgue ventaja frente a otros proveedores que aspiran a contratar con la Compañía.
- No está permitida la interacción con organizaciones al margen de la ley, terroristas o narcotraficantes. Las sanciones por incumplimiento pueden ser severas, incluidas multas, penas de prisión para los individuos responsables y para la compañía misma.
- Las negociaciones o participación en licitaciones con entidades de gobierno deben realizarse siempre de acuerdo con la ley colombiana y registrarse debidamente en las plataformas virtuales para tal efecto, sin ningún tipo de insinuación indebida.
- No se permite el pago a facilitadores (sobornos), los cuales se consideran ilegales conforme a la ley colombiana. Se prohíbe conceder dádivas, favores, promesas o ventajas de cualquier clase, para sí mismo o para otra persona, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto relacionado con su trabajo. Se deberá acudir al asesor legal de la compañía con respecto a cualquier duda en un procedimiento frente al gobierno o a un tercero verificando su legalidad.
- No está permitido realizar operaciones o contratos con persona natural o jurídica a través de los cuales se permita la evasión fiscal.

Política Conducta y manejo de Información con Empresas competidoras

Todos los empleados deben asumir el respeto como regla de conducta frente a las Empresas que comercialicen vehículos similares y/o servicios a los de compañía. Se abstendrán entonces de actos que atenten contra la libre competencia, tales como la información que desacredite a otros, pactos desleales de exclusividad o adquisición ilegítima de información reservada.

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: GE-PROG-01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Versión: 3
		Fecha de Vigencia: 30/08/2027

Política de Negociación con Entidades Públicas Extranjeras y Nacionales

De acuerdo con el giro normal de los negocios de la Compañía no se presentan operaciones en moneda extranjera en entidades públicas extranjeras, ni operaciones en las que se requieran los servicios o intermediación de servidores públicos o personas extranjeras. Sin embargo, en la medida que se reciba o se conozca una solicitud en medio de una negociación de una tercera parte, exigiendo o solicitando pagos personales o sobornos, es importante tener en cuenta que CARRAZOS SAS, tiene una política de cero tolerancia, principio que se expone en este Programa de Ética Empresarial.

Los pagos de incentivos y dádivas están prohibidos ya que este tipo de situaciones buscan beneficios personales para asegurar o acelerar una acción de rutina, las cuales son de derecho de todo ciudadano, tales como permisos, licencias, servicios con entidades del Extranjero o negociaciones comerciales.

Para esto la Compañía., dispone de los siguientes procedimientos para la efectiva observancia de la política:

1. Cada vez que se solicite algún permiso u otra aprobación de una Entidad pública extranjera o una entidad nacional en el trámite normal de la negociación, se debe contar con el tiempo suficiente para obtener los permisos u otras aprobaciones. No revele al funcionario alguna presión por plazos de tiempo.
2. Revise la idoneidad de todos los documentos para asegurar el pleno cumplimiento de los procedimientos y que estos sean los adecuados para el trámite requerido.
3. Si se recibe cualquier tipo de solicitud o sugerencia de pago personal a un empleado gubernamental o representante:
 - a. Se debe rechazar la solicitud.
 - b. Informar al funcionario que la Compañía prohíbe cualquier pago irregular y que podría significar el despido automático de cualquier empleado de la compañía.
 - c. Declarar al funcionario, que, de acuerdo a las políticas de CARRAZOS SAS, cualquier pago se hará de manera directa a la Entidad gubernamental o particular a cambio de un recibo oficial emitido por la entidad, que incluya todos los detalles de la transacción.

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: GE-PROG-01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Versión: 3
		Fecha de Vigencia: 30/08/2027

- d. Todos los pagos realizados por la Compañía se realizan a terceros vinculados por la compañía como contraparte, a través de entidades financieras legalmente constituidas.
- e. Elaborar un registro detallado de la situación en la cual se presentó el intento de soborno, incluyendo el nombre del funcionario involucrado, cargo, entidad, ciudad y país y reportarlo de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento.
- f. Si se requiere una nueva reunión con la persona involucrada, se debe contar con un testigo como mínimo (Gerente de área, Asesor Jurídico, Director General).

Políticas de control y auditoria

Para controlar y supervisar el Programa de Ética Empresarial se establece, entre otros, los siguientes procedimientos de control:

- El Oficial de Cumplimiento supervisará la gestión para atenuar los riesgos de incumplimiento del Programa de Ética y de los riesgos de Soborno Transnacional en los negocios o transacciones internacionales en los que llegare a participar la compañía.
- Los empleados autorizados a contratar a nuevos proveedores, realizarán procedimientos de Debida Diligencia conforme lo dispuesto en este Programa y en los procedimientos determinados dentro de la Política de Selección de Proveedores de CARRAZOS SAS
- El Revisor Fiscal de la Compañía., en cumplimiento de sus funciones, verifica dentro de sus procedimientos de control que los procedimientos se ajustan a las normas éticas de la compañía.
- El Revisor Fiscal de CARRAZOS SAS., en cumplimiento de sus funciones, verifica dentro de sus procedimientos de control que los registros contables, en especial las operaciones en moneda extranjera, si se presentaran, se ajustan a la realidad económica y financiera de la compañía.
- El Revisor Fiscal es responsable de realizar las denuncias correspondientes cuando en el ejercicio de sus funciones detecte la posible ocurrencia de conductas relacionadas con soborno trasnacional.

Política de registros contables

CARRAZOS S.A.S lleva y mantiene registros y cuentas que reflejan de forma exacta y precisa todas las transacciones realizadas. Los Empleados de la Compañía no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: GE-PROG-01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Versión: 3
		Fecha de Vigencia: 30/08/2027

indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

La Compañía tiene controles internos para prevenir que se oculten o disimulen sobornos u otros pagos indebidos en transacciones como: comisiones, pagos de honorarios, patrocinios, donaciones, gastos de representación o cualquier otro rubro que sirva para ocultar o encubrir la naturaleza impropia del pago.

El Revisor Fiscal de la Compañía, en cumplimiento de sus funciones, verifica dentro de sus procedimientos de control que los registros contables se ajustan a la realidad económica y financiera de la compañía.

Política Identificación de pasivos y contingencias:

La Compañía. no considerará identificar pasivos y contingencias relacionados con posibles actos de Soborno Transnacional, dado que no pretende realizar operaciones de fusión, compra de activos, acciones, cuotas o partes de interés o cualquier otro procedimiento de reestructuración empresarial, en los que la Compañía. participe como adquirente.

La Compañía, no ha realizado este tipo de actividades ni se tiene interés al respecto, sin embargo, en caso de presentarse, se establecerán los pasivos contingentes calculados con base en el valor de las sanciones aplicables para los actos de soborno transnacional como parte de los controles para mitigar el riesgo de ocurrencia.

Política Exclusividad de la relación laboral

En la Compañía., los empleados darán prioridad al ejercicio de sus funciones, en la compañía y en su horario laboral no podrán prestar servicios profesionales a otras empresas retribuidos o no, y cualquiera que sea la relación en que se basen, salvo autorización previa y escrita de la Dirección General. Los empleados que ejerzan otra actividad, que tenga relación profesional con su trabajo y pueda afectar el desempeño de las funciones en la Compañía, deberán comunicar por escrito inmediatamente a Recursos Humanos mediante la elaboración del formato Declaración de Situaciones de Conflicto de Intereses, de acuerdo con lo enunciado en este capítulo.

Política Uso de la información

Los empleados de la Compañía., deberán abstenerse de hacer uso en beneficio propio o de familiares o de cualquier tercero, amigos o personas que pueden beneficiarse, de información relativa a la Compañía o sus negocios. De presentarse

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: GE-PROG-01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Versión: 3
		Fecha de Vigencia: 30/08/2027

este hecho informará de manera oportuna a sus superiores, la presencia de un conflicto, con el fin de que se tomen las determinaciones necesarias y la revisión de la conducta.

En concordancia con la cláusula de confidencialidad del contrato de trabajo de la Compañía, los empleados se comprometen a no divulgar los secretos comerciales, tecnológicos, los conocimientos técnicos, la información referente a clientes y proveedores, y en general la información que se genere o que conozcan, directa o indirectamente, en virtud o con ocasión de la relación laboral.

Toda información de clientes, proveedores, y demás contrapartes a la que tengan acceso los empleados en el desarrollo de su labor, es de propiedad de la compañía por lo tanto está prohibido divulgar, compartir, vender, o extraer de cualquier manera dicha información. El derecho sobre los datos mencionados protege a la Compañía. durante la relación contractual y posterior a su terminación.

Política Uso de la Jerarquía

Los Gerentes, Jefes de área y empleados de la Compañía, evitarán hacer uso de su jerarquía en la Organización para desviar oportunidades de negocios en beneficio propio o de sus familiares y allegados.

Política Uso personal de los recursos

Los Gerentes, Directores y empleados de la Compañía., no harán uso del personal de la compañía, de sus instalaciones, equipos, herramientas, vehículos y recursos de cualquier naturaleza, para beneficio personal, de terceros o para fines distintos a los que le son propios en el desarrollo de su objeto social. Igual tratamiento se debe dar a la información, en cualquier forma a la que tenga acceso cualquier empleado o directivo.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PROGRAMA

Junta Directiva

En la Compañía, la Junta Directiva y la Dirección General diseñan, aprueban, cumplen y divulgan los controles, derivados del Programa de Ética y de la prevención de riesgos de corrupción y soborno transnacional, velando por su correcta ejecución.

Es función de la Junta Directiva poner en marcha las Políticas de Cumplimiento y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de tal manera que se encarga de establecer las Políticas de Cumplimiento y las instrucciones sobre la estructuración,

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: GE-PROG-01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Versión: 3
		Fecha de Vigencia: 30/08/2027

ejecución y supervisión de las acciones dirigidas a la prevención efectiva de la corrupción y del Soborno Transnacional.

Comité de Ética,

La Compañía cuenta con un Comité de Ética, constituido para impulsar de modo sistemático una cultura organizacional favorable con la ética. Está integrado por empleados de la alta dirección, con demostrada idoneidad ética y moral, es decir, que no han tenido faltas a la ética y tienen cargos de manejo y confianza.

El comité se encarga de vigilar el cumplimiento de las normas del Programa de Ética y así mismo, establecerá y aplicará las sanciones correspondientes a las conductas que vayan en contravía del cumplimiento de este Programa y sus procedimientos relacionados.

El Comité deberá reunirse cada 6 meses o de manera extraordinaria cuando se requiera

y tendrá dentro de sus objetivos los siguientes frente al Programa de Ética Empresarial y al código de Ética de CARRAZOS SAS:

- Impulsar la cultura ética dentro de la organización, así como revisar y actualizar periódicamente la normatividad de buenas prácticas y conducta de negocios.
- Asegurar que se reciban y atiendan todos los reportes de desviaciones, faltas incurridas, o incumplimiento a la normatividad y regulaciones vigentes que se reciban a través de cualquier medio interno o externo.
- Evaluar las controversias, conflictos y faltas relacionadas al Programa de Ética Empresarial.
- Establecer sanciones y planes de acción en casos relacionados con faltas al Programa de Ética Empresarial que representen un impacto negativo significativo para la compañía.
- Revisar los lineamientos, políticas y procedimientos de operación que aseguren el cumplimiento y apego al Programa de Ética Empresarial.
- Establecer en conjunto con el Área de Recursos Humanos un plan de capacitación anual sobre cultura ética para el personal.
- Evaluar los casos presentados por el canal **Línea Ética** que presenten faltas a las disposiciones Éticas.

Dirección General

La Dirección General de la Compañía., es responsable de la implementación y puesta en marcha del Programa de Ética Empresarial, previa revisión y aprobación de la Junta Directiva. El Oficial de Cumplimiento es el responsable del mantenimiento del

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: GE-PROG-01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Versión: 3
		Fecha de Vigencia: 30/08/2027

Programa de Ética Empresarial, así como de la observancia de su cumplimiento por toda la organización.

Es función del Director General ordenar las acciones pertinentes contra los empleados que tengan funciones de dirección y administración en la Compañía, cuando cualquiera de ellos infrinja lo previsto en el Programa de Ética Empresarial.

Oficial de Cumplimiento

Las siguientes son las funciones principales que debe realizar el Oficial de cumplimiento respecto al Programa de Ética Empresarial:

- Liderar y propiciar el cumplimiento y adhesión al Programa de Ética Empresarial y presentar a la Junta Directiva informes semestrales de la labor ejecutada.
- Liderar la estructuración del Programa de Ética Empresarial de acuerdo con lo establecido en este documento, cuyo contenido es de obligatorio acatamiento de todos los empleados y partes relacionadas con la Compañía.
- Dirigir las actividades de evaluación de los riesgos de soborno transnacional y corrupción, con el apoyo de los empleados seleccionados por el Oficial de Cumplimiento.
- Informar a la Junta Directiva o a la Dirección, las infracciones que haya cometido cualquier empleado respecto del Programa de Ética Empresarial con el fin de adelantar las correspondientes acciones sancionatorias conforme con el Reglamento Interno de Trabajo.
- Reportar a la Dirección General las faltas al Programa que evalúe y que requieran evaluación.
- Liderar el desarrollo de programas de capacitación al menos una vez al año, sobre las directrices Éticas y las políticas Anticorrupción y prevención del soborno transnacional y la ejecución del Programa de Ética Empresarial.
- Coordinar la recepción de denuncias a través de la línea Ética respecto de casos que contravengan el Programa de Ética Empresarial o que constituyan actos comprobados o de sospecha de Soborno transnacional.
- Actualizarse constantemente en la normativa vigente, sus modificaciones, distintas tipologías, señales de alerta, que le permitan detectar comportamientos no éticos y de operaciones sospechosas, evaluarlas, controlarlas, mitigar los riesgos y realizar monitoreo de riesgos.

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: GE-PROG-01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Versión: 3
		Fecha de Vigencia: 30/08/2027

- Ordenar procedimientos de investigación cuando se hayan detectado infracciones a la ley 1778 de 2016 o en temas referentes a corrupción

Empleados y demás colaboradores

Las relaciones de nuestros empleados que en el ejercicio de sus funciones tengan la responsabilidad de sostener relaciones comerciales con los proveedores, se registrarán sin excepción por los más altos principios de honestidad.

Para ello es necesario que aquellos empleados que deban aprobar o decidir sobre la compra de servicios o materiales para la compañía, carezcan de intereses particulares en las compañías vendedoras o suministradoras, bien sea a título personal o por medio de familiares o allegados.

En consecuencia, ningún empleado está autorizado para recibir obsequios en dinero o en especie de personas o entidades externas que sostengan o tengan interés en celebrar relaciones de negocios con la Compañía.

Revisoría fiscal

Verificar la fidelidad de la contabilidad y asegurarse de que en las transferencias de dinero u otros bienes que ocurran entre la Persona Jurídica y sus Contrapartes, no se oculten pagos directos o indirectos relacionados con sobornos u otras conductas corruptas.

MECANISMOS DE CONTROL

Debida diligencia

Procedimientos específicos para la Debida Diligencia: En la Compañía, se ejecutan procedimientos de Debida Diligencia en los términos de PTEE para la vinculación de contrapartes que presentan una calificación de riesgo ALTA, de acuerdo con la medición de riesgos y/o cuando las áreas involucradas consideren una evaluación más exhaustiva del tercero.

En todos los casos en que interactúe con terceros, la compañía bajo la supervisión del Oficial de Cumplimiento, adelantará una debida diligencia enfocada en detectar riesgos de violación de las disposiciones normativas contenidas en el Programa de Ética empresarial.

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: GE-PROG-01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Versión: 3
		Fecha de Vigencia: 30/08/2027

Algunas actividades empresariales o servicios son intrínsecamente riesgosos porque pueden causar, impactos negativos en los ámbitos de la compañía. En un contexto normal las actividades de la Compañía., puede que no sean intrínsecamente riesgosas, pero las circunstancias particulares de cada negocio pueden generar impactos negativos. En algunos casos, la debida diligencia puede ayudar a decidir si continuar o no, con las relaciones comerciales.

En ese sentido, la Compañía., dentro de su cultura corporativa y en pro de la legalidad, establece el procedimiento de Debida Diligencia, lo cual contribuye a que la Compañía anticipe y prevenga o mitigue el riesgo y el impacto ocasionado.

Los procesos de debida diligencia deben ser aplicados de acuerdo con la evaluación de riesgos del Oficial de Cumplimiento siguiendo los procedimientos establecidos en el documento ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE SOBORNO TRASNACIONAL. De igual manera la Debida Diligencia se llevará a cabo sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción internacional.

La Debida Diligencia podrá ser adelantada por empleados de la compañía o mediante la contratación de asesores externos, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

1. Personal a cargo de aprobación: La Dirección General es la encargada de aprobar las diferentes negociaciones. La propuesta de negocio deberá estar acompañada del informe de debida diligencia sobre riesgos de incumplimiento del Programa de Ética y sobre los riesgos de corrupción y soborno trasnacional elaborado por el área solicitante.
2. La debida diligencia del PTEE y los riesgos de corrupción y soborno trasnacional deberá surtir dentro de la etapa precontractual.
3. Los encargados de llevar a cabo la debida diligencia deberán reportar al Oficial de Cumplimiento todos sus hallazgos. Basado en los mismos, el Oficial de Cumplimiento informará su opinión a las áreas interesadas.
4. La Dirección de General deberá decidir si sigue adelante o no con la negociación.

Procedimiento de debida diligencia.

En los casos que se requiera realizar Debida Diligencia se deben seguir los siguientes procedimientos:

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: GE-PROG-01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Versión: 3
		Fecha de Vigencia: 30/08/2027

1. Diligenciamiento del Formato de Conocimiento de Contrapartes
2. Entregar al tercero el documento Política de ética en la relación de proveedores con la Compañía.
3. Realizar una búsqueda exhaustiva en listas restrictivas de la sociedad contraparte, así como de sus accionistas, miembros de Junta Directiva y representantes legales.
4. Búsqueda en la base de datos de la Rama Judicial de Colombia y, de ser posible, de los demás países en los que tenga operación la contraparte, sobre procesos o investigaciones en curso de cualquier índole en contra del mismo, por Actos de Corrupción. Ver:
<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/Index>
5. Confirmar que la contraparte de la transacción no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado por Actos de Corrupción de acuerdo a las Disposiciones legales para tal efecto.
6. Búsqueda en listas derivadas de aplicación de las Resoluciones No. 1267 de 1999, No. 1373 de 2001, No. 1718 y No. 1737 de 2006, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y cualquier otra que las modifique o adicione, en lo relacionado con lavado de activos y el congelamiento y prohibición de manejo de fondos.
7. De ser posible, contratación con firmas especializadas en análisis de antecedentes y riesgos, para la realización de una debida diligencia en temas de riesgo reputacional y riesgo de soborno.

Conservación de los Documentos

La Compañía deberá conservar toda la documentación relacionada con la ejecución y el control del Programa de Transparencia y Ética Empresarial por un período mínimo de diez (10) años contados a partir de la fecha de su registro, la cual podrá ser destruida luego de este término garantizando su reproducción exacta, por medio de un proceso de digitalización, en caso que las Autoridades competentes o instancias autorizadas requieran su consulta posterior.

Conservación de documentos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

El Oficial de Cumplimiento conservará y custodiará con la debida protección, los documentos generados por su gestión en la administración del Programa de Ética

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: GE-PROG-01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Versión: 3
		Fecha de Vigencia: 30/08/2027

Empresarial. En todo caso, la Compañía. se regirá por las normas de conservación documental establecidas al inicio de este capítulo.

Conservación de transacciones internacionales

En el evento que se presenten negociaciones con entidades extranjeras, se aplican las mismas políticas adoptadas para la información general del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, garantizando su custodia de manera especial bajo la supervisión y control del Director General, quien será en primera instancia el único que tendrá acceso a esta información, de ser necesario su manejo por parte de un empleado deberá contar con el visto bueno del Director.

DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Capacitación y Divulgación del Programa de Ética empresarial

Recursos Humanos, garantiza mediante los programas de capacitación que todos los empleados conozcan y entiendan las responsabilidades que asumen con el presente Manual, al igual que las potenciales consecuencias que se derivan de incumplir con las obligaciones asumidas para la correcta aplicación del Programa de prevención y control de los riesgos de corrupción y soborno transnacional.

La Compañía., realiza un programa de capacitación y concientización para los clientes, proveedores y empleados de la compañía para la divulgación y aplicación del Programa de Ética Empresarial.

Para empleados vinculados con la Compañía., la capacitación se hará una vez al año como mínimo. De igual manera, para los nuevos empleados se debe incluir en los planes de inducción programas de capacitación sobre Ética Empresarial y administración de riesgos de corrupción y soborno transnacional. En todos los casos debe adelantarse comprobación de los conocimientos, dejando evidencia escrita de la capacitación recibida en el Formato de Capacitación incluido en el manual de SAGRILAF.

En la página web de la Compañía. <https://www.carrazos.com.co/>, se debe informa a los interesados, la política de cumplimiento empresarial y el compromiso de la compañía de cero tolerancia con los actos que vayan en contravía de los principios y valores, en cumplimiento de la normatividad nacional, en especial con la inobservancia del Programa de Ética y de los riesgos de actos de corrupción y soborno transnacional.

Atención de requerimientos

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: GE-PROG-01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Versión: 3
		Fecha de Vigencia: 30/08/2027

Para dar respuesta a los requerimientos de las diferentes entidades de control se deberá:

1. Radicar la correspondencia con fecha de recepción y validar que la comunicación está dirigida al Oficial de Cumplimiento o al Representante Legal y haga referencia a procesos de soborno transnacional o corrupción.
2. La Recepcionista que reciba el requerimiento lo debe remitir al Oficial de Cumplimiento.
3. El Oficial de Cumplimiento debe evaluar si la respuesta está dentro de sus facultades además debe comunicar a las áreas involucradas para que adelanten los procedimientos de consulta de información.
4. Las áreas respectivas deberán redactar la respuesta de acuerdo con sus facultades y serán remitidas al Representante Legal para su concepto.
5. El Oficial de cumplimiento deberá estructurar la respuesta para los entes de control, dentro de los términos legales, contando además con el concepto del Asesor jurídico. Siempre dando respuesta dentro de los plazos establecidos.
6. El Oficial de Cumplimiento deberá relacionar en su planilla de control el consecutivo de los requerimientos relacionados con soborno transnacional y corrupción que haya recibido, la fecha de respuesta, la entidad que emitió el requerimiento y la relación de personas requeridas en caso de incluirlas.

Reportes internos

El Oficial de Cumplimiento de la Compañía debe presentar un informe escrito al Director General y Junta Directiva, en el cual debe referirse como mínimo a los siguientes aspectos:

- Programas desarrollados para cumplir su función y los resultados de la gestión realizada.
- Resultados de los correctivos ordenados por la Junta Directiva o la Dirección General.
- Documentos y pronunciamientos emanados de las entidades de control sobre su gestión de administración y reportes.
- El cumplimiento dado a los requerimientos de las diferentes autoridades, en caso de que estos se hubieran presentado.
- Los resultados del monitoreo y de la evaluación de la eficiencia y eficacia de las políticas de prevención del riesgo de soborno transnacional, y de los controles establecidos a las operaciones, negocios o contratos que generen estos riesgos.
- El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
- Desarrollo de las campañas internas de entrenamiento.

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: GE-PROG-01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Versión: 3
		Fecha de Vigencia: 30/08/2027

Reporte de infracciones a la Política de Transparencia

CARRAZOS SAS, establece el siguiente procedimiento a seguir para el reporte de inquietudes y/o sospechas de conductas que van en contravía con la Política de Transparencia y Ética Empresarial.

- Cualquier contraparte de la compañía podrá realizar su denuncia a través de la Línea Ética.
- De tratarse de una contravención relacionada con Soborno, Corrupción o soborno transnacional en una operación con una contraparte del Extranjero, el empleado que identifique dicha conducta deberá reportar al Oficial de Cumplimiento mediante correo electrónico.
- El Oficial de Cumplimiento evaluará la situación y determinará la necesidad de convocar al Comité de Ética, transparencia y conflicto de intereses y revisar la situación y tomar las medidas respectivas
- Si el comité de ética, transparencia y conflicto de intereses en conjunto con el Oficial de cumplimiento lo deciden será reportada la situación a la Superintendencia de Sociedades.

CANALES DE DENUNCIA

Es posible verse inmerso o conocer de una situación de corrupción o soborno transnacional. Ante ésta situación, el empleado debe aplicar lo establecido en el Código de Ética al respecto y poner en conocimiento esta situación a través de la línea Ética, que se encuentra en la página web de la Compañía, además informar directamente al Oficial de Cumplimiento al correo oficialcumplimiento@carrazos.com.co.

Línea Ética

Actualmente la Compañía, cuenta con el Canal *Línea Ética*, que es el medio de comunicación en donde los empleados, proveedores, clientes y demás contrapartes informan aquellas situaciones que van en contra de la Ética de la compañía o actos de corrupción, soborno y soborno transnacional.

Cualquier contraparte de la compañía podrá realizar su denuncia a través del canal Línea Ética <https://carrazos.com.co/linea-etica/>

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: GE-PROG-01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Versión: 3
		Fecha de Vigencia: 30/08/2027

- Si la denuncia se trata de la vida personal de cualquiera de los empleados de la Compañía se dará por cerrado el caso.
- De tratarse de un reporte de un conflicto de interés, se solucionará dándole el manejo señalado en el Código de Ética y reportándolo en el formato de Declaración de Conflicto de interés.
- De tratarse de una denuncia de otra índole que a su juicio lo amerite, se remitirá al Comité de Convivencia laboral para su análisis y solución.
- De tratarse de temas relacionados con corrupción, soborno y soborno transnacional, el Oficial de Cumplimiento evaluará la situación y determinará las medidas respectivas.
- La denuncia es recibida, garantizando la confidencialidad de la información y la identidad de la persona que la presenta, protegiéndola contra cualquier tipo de represalia.

Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos para el manejo eficiente de La Línea Ética,

- La Línea Ética, es diferente a la línea de servicio al cliente.
- No es una herramienta de quejas y reclamos, sino de reporte por conductas que van contra la Transparencia e Integridad de la Compañía.
- No es para sugerencias, ni atención de temas laborales, ni personales.
- Debe ser utilizada con responsabilidad. Los hechos reportados deben ser reales y verificables.
- Confidencialidad sobre la información y las personas.
- Se debe dar información clara del hecho que se presentó y el nombre de las personas que están incurriendo en la falta.
- Presunción de buena fe. Cuando una persona reporta una conducta debe hacerlo con responsabilidad, se presume que lo hace de buena fe y con base en indicios o elementos reales.

Canal de denuncia de actos de soborno transnacional Supersociedades

Los empleados y demás contrapartes de la Compañía podrán, además, informar aquellas situaciones o actos de soborno y soborno transnacional a la Superintendencia de Sociedades a través del canal confidencial:

<https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/canal-de-denuncias-por-soborno-transnacional>

Canal de denuncia de actos de corrupción Secretaría de Transparencia

Los empleados y demás contrapartes de la Compañía podrán informar aquellas

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: GE-PROG-01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Versión: 3
		Fecha de Vigencia: 30/08/2027

situaciones o actos de corrupción a la Secretaria de Transparencia a través del canal confidencial:

<https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie>

RÉGIMEN SANCIONATORIO

La Compañía acoge el siguiente Régimen que contiene los procedimientos sancionatorios de conformidad con las normas legales.

Sanciones Administrativas y pecuniarias a La Compañía

La imposición de sanciones por parte de la Superintendencia de Sociedades a la compañía no exime a los Gerentes, directivos, Proveedores y contratistas, empleados o socios, de la responsabilidad penal que pueda existir por las conductas de corrupción y/o soborno transnacional.

La Superintendencia de Sociedades podrá imponer las siguientes sanciones en la medida que se determine la participación o haya incurrido en las conductas que describe el artículo 2 de la Ley 1778 del 2 de febrero de 2016 o cualquier otra norma que la modifique o adicione:

- Multa hasta de 200.000 salarios mínimos legales mensuales.
- Inhabilidad para contratar con el estado por un término hasta de 20 años.
- Imponer la sanción en medios de amplia circulación y en la página web de la persona jurídica sancionada de un extracto de la decisión sancionatoria por un tiempo máximo de un (1) año. La persona jurídica sancionada asumirá los costos de esa publicación.
- Prohibición de recibir cualquier tipo de incentivo o subsidios del gobierno en un plazo de cinco (5) años.

Adicionalmente, se prevén mecanismos para imponer las sanciones a toda forma asociativa que incurra en alguna conducta de corrupción y/o soborno transnacional, cuando se trate de personas jurídicas que reformen o cambien su naturaleza después de cometer la conducta y antes de la imposición de la sanción:

- Si la sociedad se extingue por efecto de una fusión, la absorbente o aquella de nueva creación se hará acreedora de la sanción.
- Si la sociedad se escinde, todas aquellas que hayan participado en el proceso de escisión, bien como escidente o beneficiaria, estarán sujetas solidariamente a las sanciones.

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: GE-PROG-01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Versión: 3
		Fecha de Vigencia: 30/08/2027

- Si existe una transferencia de control en la sociedad, el sujeto adquirente del control estará sujeto a las sanciones.

Sanciones Administrativas a las contrapartes de La Compañía

La compañía CARRAZOS SAS, tomará las siguientes medidas para sancionar a los clientes o Proveedores y contratistas que violen las estipulaciones contenidas en este Programa una vez evaluadas por el Oficial de Cumplimiento y la Comité de Ética:

- Evaluar la relación contractual con el cliente o proveedor.
- Informar al cliente o proveedor la terminación unilateral del contrato por las faltas al Programa de Transparencia y Ética Empresarial
- De ser necesario se informará a la Superintendencia de Sociedades como denuncia de la falta cometida.
- El cliente o Proveedor y contratista sancionado no podrá tener relaciones comerciales a futuro con la compañía CARRAZOS SAS.
- Las demás acciones se evaluarán por Asesor Jurídico de La Compañía, de acuerdo con la gravedad de las acciones, quien conservará los soportes documentales que evidencian la evaluación y las decisiones tomadas.

Sanciones Administrativas a los Empleados de la Compañía

En la compañía CARRAZOS SAS, las violaciones y los incumplimientos al Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE, tendrán sanciones disciplinarias, que se encuentran descritas en el Reglamento interno de trabajo, aprobado por el Ministerio de Trabajo y Protección social de la República de Colombia.

Toda falta en contra de las disposiciones del Programa de Transparencia y Ética empresarial que puedan ser objeto de corrupción o soborno transnacional será considerada como una falta grave y dará a lugar a la terminación unilateral con justa causa del Contrato de Trabajo por parte de La Compañía, sin perjuicio de las sanciones penales aplicables a las penas por delitos relacionados con soborno corrupción y otras actividades delictivas.

Consideraciones adicionales

Todo Empleado, Asociado, Cliente, Proveedor o Contratista de La Compañía, que viole, contribuya o permita la falta a las disposiciones establecidas en el Programa de Transparencia y Ética empresarial PTEE, se hará responsable de las pérdidas que se sufran con ocasión de dicho incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: GE-PROG-01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Versión: 3
		Fecha de Vigencia: 30/08/2027

civiles o penales que señale la ley.

Para La Compañía, el incumplimiento de los procedimientos contenidos en el PTEE, así sea por desconocimiento, hace al Empleado responsable por la violación de lo establecido. Por lo tanto, la negligencia u omisión en el procedimiento y políticas del conocimiento de clientes, proveedores y demás aspectos legales, no puede justificar, ni mucho menos permitir la vinculación de La Compañía en actos de corrupción y/o Soborno Transnacional.

Legislación Penal

El Soborno Transnacional, está tipificado como delito en el Código Penal Colombiano, en su artículo 433, generando pena privativa de la libertad, inhabilidades y sanciones económicas. Los accionistas, directivos y empleados declaran conocer las disposiciones y sanciones administrativas y penales por incumplimiento a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Sociedades, en materia de Transparencia y Ética Empresarial, de acuerdo a las conductas previstas en el Art. 2º de la Ley 1778 de 2016.

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: GE-PROG-01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Versión: 3
		Fecha de Vigencia: 30/08/2027

ANEXOS

DEFINICIONES

Accionista: Personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.

Compañía: Hace referencia a CARRAZOS SAS

Conflictos de interés: Conflicto de intereses se define como la situación en la cual los intereses personales de los empleados o de sus familiares encuentran en oposición con los de la compañía, de tal forma que lleven al empleado a actuar bajo parámetros diferentes a los que se han establecido para garantizar el ético cumplimiento de sus responsabilidades frente a la Compañía, al tratar con proveedores, clientes o cualquier otro relacionado.

Corrupción: Práctica consistente en la utilización de las funciones y medios que transgrede las normas legales y los principios éticos de la Compañía en provecho económico o de otra índole de sus gestores.

Dirección: Cuando se describa Dirección, Dirección General se hará referencia al mayor cargo gerencial de la compañía que reporta directamente a la Junta Directiva.

Debida Diligencia: Es la revisión periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de ocurrencia de actos no éticos según este Programa, incluidos los de Soborno Transnacional que puedan afectar a la Compañía. Respecto de estos últimos, es conveniente, además, adelantar una verificación de su buen crédito y reputación.

El término Debida Diligencia, se referirá a los procedimientos de debida diligencia que se utilizan en otros Programas de gestión de riesgos (por ejemplo, SAGRILAF), cuya realización se rige por normas y procedimientos diferentes.

Empleado: Es la persona que se obliga a prestar un servicio profesional o técnico bajo subordinación de la Compañía, a cambio de una remuneración, de acuerdo con la legislación laboral colombiana.

Lista Restrictiva: Son las bases de datos nacionales e internacionales que recogen información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales y jurídicas, que pueden presentar actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de Lavado de Activos y

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: GE-PROG-01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Versión: 3
		Fecha de Vigencia: 30/08/2027

Financiación del Terrorismo o cualquier otro delito.

Línea ética: es el canal de comunicación en donde los empleados, y otras contrapartes informan aquellas situaciones que van en contra de la Ética de la compañía por actos de corrupción y soborno transnacional.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial: Es el conjunto de normas, políticas y los procedimientos específicos, que definen las pautas y actuaciones éticas de los empleados, socios, proveedores y demás terceros con los cuales CARRAZOS SAS tenga relación. El diseño y estructura de este Programa están orientados para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de incumplimiento de este Programa y los riesgos de Soborno Transnacional, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a la Compañía.

Oficial de Cumplimiento: Empleado designado por la Junta Directiva para liderar la aplicación y observancia del presente Programa de Ética y administrar el Programa de Gestión de Riesgos de corrupción y Soborno Transnacional.

Proceso: Hace referencia a una secuencia de pasos dispuesta con algún tipo de lógica que se enfoca en lograr algún resultado específico.

Partes Relacionadas: Son la Junta Directiva, empleados, proveedores, clientes, contrapartes directas, en general, aquellas unidades de negocio (usados, nuevos y postventa) que lideren o gestionen procesos de la compañía y que puedan estar expuestos a los riesgos de incumplimiento del Programa de Ética y de riesgos de corrupción y soborno transnacional.

Persona Jurídica: Cualquier tipo de sociedad de acuerdo con las leyes colombianas, las entidades que sean consideradas como controlantes en los términos del artículo segundo de la Ley Anti-Soborno, las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Colombia y cualquier otra entidad que sea calificada como persona jurídica conforme a las normas colombianas.

Principios: Reglas o normas Éticas que orientan la ejecución correcta de las acciones de los Gerentes o Directores y empleados de la Compañía y son el fundamento que soportan la puesta en marcha del Programas Ética Empresarial.

Riesgos de incumplimiento del Programa de Ética y de ocurrencia de Corrupción y Soborno transnacional: Cualquier tipo de soborno, malversación de activos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y cualquier acto que implique mal uso del poder con el fin de obtener beneficios privados.

Riesgos asociados: Son los riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo de corrupción y soborno transnacional, estos son reputacional, legal, operativo y

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: GE-PROG-01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Versión: 3
		Fecha de Vigencia: 30/08/2027

contagio.

Riesgo Inherente: Es aquel riesgo en el cual no se tiene en cuenta los controles que de éste se hagan a su interior. Este riesgo surge de la exposición que se tenga a la actividad y la probabilidad de afectación de la rentabilidad y el capital de la compañía. El riesgo inherente es propio del trabajo o proceso, que no puede ser eliminado del Programa; es decir, en todo trabajo o proceso se encontrarán riesgos para las personas o para la ejecución de la actividad en sí misma.

Riesgo Residual: Es aquel riesgo que subsiste, después de haber implementado controles. El nivel de riesgo al que está sometido una compañía nunca puede erradicarse totalmente. Por ello, se debe buscar el equilibrio entre el nivel de recursos y mecanismos que es preciso dedicar para minimizar o mitigar estos riesgos y un cierto nivel de confianza que se puede considerar suficiente

Servidor Público Extranjero: Es toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un país extranjero, haya sido nombrada o elegida, así como cualquier persona que ejerza una función pública para un país extranjero, sea dentro de un organismo público o de una empresa de servicio público. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.

Soborno Transnacional: Es el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus Empleados, Gerentes de Área, Directores de Área, socios, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

NORMATIVIDAD APLICABLE

La estructura, diseño y contenido del Programa de Ética Empresarial se fundamenta en los principios éticos y de comportamiento definidos por la Compañía, y además por la normativa vigente, sin perjuicio de que pueda y deba ser actualizado, de acuerdo con la dinámica jurídica y del negocio en Colombia

- a. CIRCULAR EXTERNA 100-000003 DE 2016, que es la directriz para estructurar y poner en funcionamiento, programas de ética empresarial para la prevención de las conductas previstas en el artículo 2º de la Ley 1778 de 2016.

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: GE-PROG-01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Versión: 3
		Fecha de Vigencia: 30/08/2027

- b. Resolución 100-006261 de 2 de octubre de 2020 por la cual se establecen unos criterios para determinar las sociedades que deben adoptar Programas de Transparencia y Ética Empresarial.
- c. El marco legal internacional para combatir la corrupción, derivado de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción CNUCC, entró en vigencia en 2005, así como en la Convención Sobre la Lucha Contra el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, con vigencia desde 1999.
- d. Convención Interamericana Contra la Corrupción, 1977, Convención de la Unión Africana Sobre la Prevención y Lucha contra la Corrupción 2003, Convenio Penal Sobre la Corrupción 1998, Convenio Civil Sobre Corrupción Consejo Europeo 1999, Política Anticorrupción de la Unión Europea, art. 29 del Tratado de la Unión Europea.

Las anteriores organizaciones ordenan a los estados miembros, controlar y penalizar las prácticas corruptas con efecto directo sobre el sector empresarial, estableciendo la responsabilidad para las personas jurídicas por actos corruptos, así como lo hace la Convención para la Lucha contra el Soborno OCDE -2009.

- e. Gobierno colombiano, ha celebrado varios acuerdos internacionales, el último en el año 2012, con la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE, con el objeto de combatir el cohecho de los servidores públicos extranjeros en transacciones internacionales.
- f. Resultado de acuerdo, el Gobierno Colombiano sancionó la Ley 1778 del 02 de febrero de 2016 (Ley Anti soborno), estableciendo un régimen especial para imponer sanciones administrativas a las personas jurídicas involucradas en conductas de soborno transnacional. El artículo 2 de la Ley 1778, establece que la Superintendencia de Sociedades investigará y sancionará los actos de Soborno Transnacional que involucren a una persona jurídica domiciliada en Colombia, sujeta o no a vigilancia o control del Estado.
- g. La Superintendencia de Sociedades expide la Circular reglamentaria 100-00003 del 26 de julio de 2016, estableciendo una guía para la puesta en marcha del Manual de Transparencia y Ética Empresarial. Las principales normas en Colombia, se encuentran descritas en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, Ley 1474 de 2011.

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: GE-PROG-01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Versión: 3
		Fecha de Vigencia: 30/08/2027

CONTROL DE VERSION DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	FECHA DE CAMBIO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO
1	30/05/2021	Elaboración del documento
2	09/08/2024	Actualización del Programa con los responsables y riesgos
3	30/08/2025	Actualización del programa, se cambia el rol de gerente general por el de director general y el logo de la organización.

ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	DIRECTOR GENERAL